

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la Señora Juez, informándole que el demandante realizó subrogación parcial con la sociedad FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 19 de noviembre de 2021.

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4
DEMANDADO: JULIO CESAR ÁLVAREZ DIAZ C.C. 94.502.830
RADICACIÓN: 760014003007202000671-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

Santiago de Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ apoderado judicial del FONDO DE GARANTÍAS S.A., conforme al mandato otorgado por FONDO DE GARANTÍAS S.A. CONFÉ, allega documento mediante el cual solicita se reconozca la SUBROGACIÓN PARCIAL que realizó BANCO DE BOGOTA al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. por el pago de \$14.955.476.00 m/cte. Igualmente solicita se le reconozca personería para actuar dentro del presente proceso como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

Aunado a ello el apoderado especial del BANCO DE BOGOTA, LIBARDO ANTONIO PALACIO PAEZ, manifiesta que reconoce una subrogación legal en todos los derechos por valor de \$14.955.476.00 m/cte., de conformidad con los artículos 1666 del Código Civil y demás normas concordantes. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación parcial por el monto de \$14.955.476.00 M/cte. otorgada por BANCO DE BOGOTA al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. DAWUERTH ALBERTO TORRES VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.94.536.420 y T.P. 165.612 del C.S.J., conforme al mandato concedido.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 22 de Noviembre del 2021

G

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85f5de24d15697150fb29b20920d15b7fdb5d9a9327c578099941691a0550204**

Documento generado en 18/11/2021 02:23:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>